

**N° 005 -2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...05... de ..... Enero..... 2024

**VISTO:**

El expediente con Registro N° 012717-23/OP-11565-23/ABYP-619-23/ARyL-2615-2023, que contiene la solicitud presentada por doña **ROSARIO DULANTO RIOS**;

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito presentado el 13 de julio de 2023, doña **ROSARIO DULANTO RIOS**, identificada con DNI N° 08634063, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, que habiéndose emitido la Resolución Administrativa N° 261-2019-INSN-OP de fecha 11 de julio de 2019, solicita se expida la resolución de cese por los argumentos expuestos en la resolución antes mencionada, con eficacia anticipada al 09 de mayo de 2017;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 1262-ARyL-OP-INSN-2023, de fecha 21 de agosto del 2023; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **ROSARIO DULANTO RIOS**, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, ex servidora de la Institución, ingresa contratada a partir del 01 de octubre de 1982 como Ayudante de Mantenimiento, en el AH N° 4-breña según Resolución Vice Ministerial N° 0534-1982-SA/VMP; siendo nombrada a partir del 01 de julio de 1986 como Auxiliar de Contabilidad, Nivel 04 en el Instituto Nacional de Salud del Niño mediante Resolución Directoral N° 1127-86-INSN/OP; asimismo mediante Decreto Supremo N° 028-89-PCM se apertura el proceso de homologación a partir del 01 de mayo de 1989, con relación de presupuesto y asigna como Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STB; mediante Resolución N° 055-2017-CT/TSRA-PRIMERA SALA, se resuelve.- **Fijar en dos (02) años de inhabilitación para el ejercicio de la Función Pública**, por la comisión de la conducta Infractora tipificada en el inc. B) del Art. 46° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley 29622, descritas especificadas como muy grave en el inc. H) y grave en el inc. C) del Art. 7° de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, por las razones expuestas en la parte considerativa que la presente resolución; y con Resolución Administrativa N° 261-2019-INSN-OP de fecha 11 de julio de 2019, **se resuelve declarar vacante la plaza** con Código N° 023896 y AIRHSP N° 000461, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, con eficacia anticipada al 09 de mayo de 2017;

Que, según Memorando N° 1227-2023-OP-INSN de fecha 12 de diciembre de 2023 e Informe N° 290-OP-INSN-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina de Personal manifiesta que de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, aprueba el Reglamento de Infracción y Sanciones, señala en su Capítulo II, ejecución de Resoluciones, **Artículo 13°.- Ejecución de las Sanciones:** 13.3 "La resolución firme o que causa estado que impone sanción, es comunicada a la entidad en que labora, presta servicios o ejerce función el administrado sancionado estando su titular, bajo responsabilidad, a implementar las medidas inmediatas en el ámbito de su competencia, como consecuencia de la sanción impuesta, las cuales comprenden las acciones de personal que corresponda, **incluyendo el cese, destitución, despido o extinción del contrato, conforme a los términos previstos para su aplicación**; en el mismo sentido de las normas señaladas, el Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, denominado "Reglamento de Infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del sistema Nacional de control", señala en ejecución de sanciones: en el **Artículo 65°.- Efectos de las resoluciones**, 65.1 "Los Titulares de las Entidades deben adoptar las medidas en el ámbito de competencia, a consecuencia de las sanciones impuestas por el Órgano Sancionador o el Tribunal, lo que comprende, las acciones de personal que corresponda por el impedimento temporal o inhabilitación para el desempeño de las funciones o prestaciones a cargo de los funcionarios o servidores sancionados, 65.2 "Las referidas acciones de personal comprenden, conforme a los términos previstos para su aplicación, **el cese, destitución, despido o extinción del contrato**, según el régimen laboral o contractual en que se encuentre la persona sancionada", en ese sentido se traslada los antecedentes para que se proceda con la acción administrativa, conforme a la recomendación, a los legales atributos y a Ley;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



Que, de acuerdo al artículo 34º inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el artículo 182º inciso d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece "El Terminio de la carrera administrativa se produce entre otros por d) Destitución;

Que, con el Informe N° 596-UG/N° 465-ABYP-INSN-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde dar terminio a la carrera administrativa por destitución a la ex servidora **ROSARIO DULANTO RIOS**, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, con DNI N° 08634063, de acuerdo a los fundamentos expuestos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dar terminio con eficacia anticipada a partir del 09 de mayo de 2017 a la relación laboral de la carrera administrativa por destitución a doña **ROSARIO DULANTO RIOS**, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, con DNI N° 08634063, ex servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, de acuerdo a los fundamentos en la parte considerativa.

**Artículo 2º.-** Disponer que la presente Resolución, sea notificado a la parte interesada y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web Institucional.

#### Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramirez  
ICAP N° 1468  
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM.  
Programación y Presupuesto ( )  
Of. Estadística e Informática ( )  
Remuneraciones ( )  
Legajos ( )  
Beneficios y Pensiones ( )  
Interesado (a) ( )  
Secretaría Personal ( )  
Procesos y Proced. ( )